

CAPÍTULO OCTAVO

LA REFORMA DEL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS. EL TEMA DEL DESARROLLO

I. Introducción	147
II. El origen	148
III. La reforma del Estado. Aspectos principales . . .	148
IV. Reforma del Estado y derechos humanos	150
V. La política económica del Estado y los derechos humanos	156
VI. Conclusiones y tendencias. ¿Reinventar un nuevo Estado de bienestar?	159

CAPÍTULO OCTAVO

LA REFORMA DEL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS. EL TEMA DEL DESARROLLO

I. INTRODUCCIÓN

La denominada década perdida (los años ochenta) en materia de desarrollo de la región —que fue un término acuñado por la CEPAL— se ha visto incrementada por las profundas consecuencias y cambios en el orden mundial globalizado. Especialmente, en relación con las políticas neoliberales de la globalización —ajuste estructural, privatizaciones, reducción del papel social del Estado, predominio absoluto del Estado como agente asignador de recursos—: permitieron un efecto desencadenante, absolutamente sombrío, en las condiciones de inserción de la región latinoamericana en el mundo de la globalización.

El caso de la Argentina y el “efecto Titanic” constituye un excelente ejemplo de lo que vengo argumentando. En este sentido, y tan sólo lo señalo de paso, la propuesta del Estado social de derecho adquiere una importancia fundamental.

En estas líneas me referiré al impacto de la denominada reforma del Estado en el orden nacional, y señalaré algunos de sus principales efectos en el ámbito de los derechos humanos, así como en los procesos de globalización en marcha.

II. EL ORIGEN

A partir de la crisis de la deuda externa (agosto de 1982), hubo un impacto negativo considerable sobre las políticas de desarrollo y crecimiento de México y América Latina.

Así, el retroceso en las políticas de crecimiento marcó un parateguas en el subdesarrollo de México, en la medida en que el círculo vicioso de la pobreza, es decir, la falta de ahorro-inversión-crecimiento obligó a repensar el papel del Estado ante los nuevos escenarios mundiales:²⁰⁶ ¿un nuevo Estado de bienestar?

Los endeudamientos externo e interno, por tanto, repercutieron y fueron la base de una imperiosa y profunda reforma del Estado, con el impacto del término de la “guerra fría” y la profundización del modelo globalizador.

En suma, la discusión central se ubicó en el rol histórico del Estado y su papel en el crecimiento de la región, así como sus nexos con los derechos humanos y el proceso de la globalización.

III. LA REFORMA DEL ESTADO. ASPECTOS PRINCIPALES

El Estado, desde la crisis mundial de 1929-1930, había ampliado considerablemente su radio de actividades, hasta llegar a abarcar un conjunto de tareas de enorme complejidad, lo que permitió la transformación del ente estatal en un actor burocrático inoperante e ineficaz ante las nuevas realidades planteadas por la ciencia y la tecnología. Esta situación dio lugar a la crisis del Estado benefactor.

Por lo tanto, no es desmesurado señalar que fue la magnitud de la crisis global la que provocó esta reestructuración básica del aparato estatal: baja del producto per cápita, deterioro fundamental de los términos del intercambio, aumento de la deuda externa,

206 Lechner, Norbert *et al.*, *Reforma del Estado y coordinación social*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1999.

aumento de las tasas de inflación, baja de los precios de las materias primas, políticas comerciales proteccionistas, interrupción del flujo de inversión, entre otros factores.²⁰⁷

La economía informal, la reducción del ingreso, el alza de las tasas de desempleo, el aumento de los porcentajes anuales de población desnutrida, la reducción del gasto público y del gasto social indicaron que las políticas privatizadoras del Estado, encaminadas a sanear las estructuras básicas de la economía, provocaron un conjunto de efectos que culminarían con la “crisis social” que hoy enfrentamos.

Es menester señalar el profundo impacto regresivo que estas políticas de ajuste, de privatización y de reducción del gasto social han tenido sobre la vigencia de los derechos económicos y sociales; en especial, sobre los escenarios de cumplimiento del derecho del desarrollo.²⁰⁸

Es cierto que la estructura estatal había caído en una crisis de eficacia y legitimidad. Pese a todo, la reforma del Estado, que pretendió remediar estos vicios mediante una nueva política, no logro vislumbrar la necesidad de pasar de un ajuste estructural a un ajuste con rostro humano, tan necesario después de la Cumbre de Seattle, de la Organización Mundial de Comercio.

Quizá, el problema no sea constituir un “Estado mínimo”; sino hacer más eficiente las tareas del Estado, en sus dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales.

Para ahondar en esta idea, es necesario plantear la eficacia, probidad y estabilidad del sector público. Me refiero a una adecuada administración para el desarrollo, con un servicio moderno, a tono con los desafíos de la época. La educación y capacitación de los servidores públicos constituyen un asunto de primer orden.

207 *Ibidem*, pp. 51 y ss.

208 CEPAL, *Cincuenta años de pensamiento de la CEPAL. Textos seleccionados*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

La productividad del sector público, así como la vigencia del modelo neoliberal²⁰⁹ —caracterizado por la apertura al sector explotador, la privatización y reducción del tamaño del Estado— obligan a una coordinación estratégica y a una planeación democrática.

Con todo, tales requerimientos no deben dejar de lado lo que planteó CEPAL, refiriéndose a la reforma del Estado: “la transformación productiva con equidad”, en un documento cuya discusión empezó en 1990. Es menester reforzar el componente ético de las políticas de desarrollo, la ardua tarea de satisfacer las necesidades básicas de la mayoría de la población, en decir, lograr el cumplimiento integral de los derechos humanos.

IV. REFORMA DEL ESTADO Y DERECHOS HUMANOS

Estado y derechos humanos, históricamente, no siempre han guardado una relación de armonía. En la mayoría de los Estados nacionales latinoamericanos, la construcción nacional-estatal provocó un desfase entre el desarrollo económico y el desarrollo político; la pobreza, la violencia y el autoritarismo así lo vienen demostrando.

En este sentido, es importante la aportación que el derecho del desarrollo, en su dimensión mexicana, pueda realizar a las políticas de desarrollo interno, a los procesos de integración regional y subregional, y a la imbricación y posicionamiento de México en el nuevo orden mundial de este siglo que comienza.

En este orden de cosas, es evidente que la reforma de Estado, destinada a sanear los indicadores macroeconómicos del país y de la región, no consideró los factores sociales que estas políticas podrían traer consigo. En efecto, en algunos países se ha producido una reducción de la deuda externa, de la inflación y del aparato burocrático-institucional. Lamentablemente, estas reduccio-

209 En general, véase Przeziworski, Adam, *Estado y mercado*, Londres, Oxford University Press, 1998.

nes se han producido a costa de la deuda social que incide directamente en los derechos sociales y económicos en el nivel microeconómico, y en el derecho del desarrollo a escala global estrechamente relacionado con la cuestión de la mundialización integral. Es así que se pone en juego el rumbo del Estado-nacional y el del propio principio de la soberanía.

Sin pretender llegar a la exageración, mediante un análisis racional y equilibrado, es menester señalar que la esencia del Estado-nacional continúa vigente; lo que ocurre es que el Estado, concebido en sus términos clásicos, cambia de rumbo y se transforma en un Estado-nacional flexible para el siglo XXI. La soberanía aparece como un concepto relativo y nebuloso. De este modo, el Estado-nación se diluye mediante el principio de supranacionalidad y, en virtud de su soberanía externa, cede parte de sus facultades y poderes a un ente supranacional, como sería el caso de los esquemas y procesos de integración regional y subregional.²¹⁰

La interdependencia entre los Estados cobra mayor importancia, y empiezan a dibujarse los perfiles de nuevos escenarios destinados a paliar los costos alternativos de la falta de satisfacción de los derechos económico-sociales.

El desarrollo social, sostenido y autosustentable, se plantea como un reto de primer orden, tal como lo ha señalado la Cumbre de Copenhague. Existe, por tanto, una relación directa entre desarrollo social y satisfacción de las necesidades básicas. Es más, las posibilidades y opciones de evitar las tareas sociales que el incumplimiento de estos derechos puede traer consigo —desempleo, delincuencia, inseguridad, inestabilidad en el trabajo, violencia— obligan a repensar el concepto y la vigencia del Estado social de derecho.

210 Reza, Germán A. de la, *Nuevas dimensiones de la integración*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Plaza y Valdés, 1999.

Como ejemplo, analizo el caso de tres derechos sociales: vivienda, educación y salud, contemplados en los pactos internacionales sobre derechos humanos.

1) La vivienda, desde la formulación de los derechos económicos y sociales, con posterioridad a la Primera Guerra Mundial, emplazó al Estado a intervenir en la vida económica y social para satisfacer este derecho social, básico y fundamental.

2) El derecho a la educación,²¹¹ especialmente a través del trabajo de la UNESCO, constituyó un elemento importante del derecho al desarrollo. El conocimiento, la investigación y la tecnología han sido los mecanismos básicos y pilares de una adecuada estrategia de desarrollo. Aún más, una cultura de los derechos humanos requiere de una capacitación activa y dinámica para el seguimiento de este derecho a la educación. La educación tecnológica y los derechos humanos constituyen requisitos primordiales para el control del subdesarrollo.

3) El derecho a la salud, desde la creación de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un compromiso que el Estado no puede desdeñar para la puesta en marcha del proyecto nacional y el logro del desarrollo integral, equilibrado, justo y armónico.

El tema del medio ambiente, problema que afecta a México y a la humanidad en su conjunto, ha resultado de tal magnitud que su manejo ha sido difícil, a tal punto que el Distrito Federal, así como otras capitales del mundo (Tokio, Río de Janeiro, Santiago de Chile), no han logrado evitar la contaminación de la tierra y de los mares. La Cumbre de Río de Janeiro (1992) planteó, en este sentido, la visión de un desarrollo armónico y autosustentable que permitiera avanzar en el camino no resuelto de la contaminación y de sus efectos en la salud pública.

En el caso de México, el derecho al desarrollo que se sustenta en las políticas económicas puede empezar a cuestionarse desde

211 Uribe, Alirio, "Estado actual de los derechos económicos, sociales y culturales", en *Terre des Hommes, El derecho a la equidad. Ética y mundialización social*, Madrid, Editorial ICARIA-Antrazyt, 1997, pp. 34 y ss.

el periodo del desarrollo estabilizador, el cual, en términos generales, podemos ubicar entre 1940 y 1970. La “tentación del Estado” como un actor enfrentado al mercado es falsa. En efecto, ambas categorías pueden coordinarse en una política de desarrollo nacional que resuelva los problemas de los derechos sociales y de la calidad de la vida (artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

En un diagnóstico muy breve acerca de los tiempos del desarrollo mexicano, se puede ubicar la etapa actual a partir de 1970, y más aún con la “crisis de la deuda” de 1982.²¹² Es así como los rezagos en la agricultura, educación, transporte, salud e ingresos fiscales del Estado se sumaron a la escasa eficacia del aparato industrial de posguerra que se había alimentado de subsidios y mercados cautivos. De esta manera, dentro de ciertos límites, la reforma del Estado mexicano era fundamentalmente necesaria y oportuna, si se planteaba tomando en cuenta la necesidad de no descuidar la deuda social de las mayorías.

En esta perspectiva, lo que no se tuvo en cuenta fueron los márgenes de excluidos, el carácter ilimitado del régimen de reformas, lo cual conllevó a un deterioro fundamental de los derechos sociales de la mayoría de la población. El ingreso al GATT (1986), el retiro de la protección comercial de más de cuatro décadas y la privatización de las mayores empresas públicas del país condujeron a un desmedro aún mayor de la vigencia de los derechos sociales.

Por lo tanto, la reducción del empleo, el descenso importante del PIB y la escala inflacionaria permitieron una profundización de la crisis iniciada con el colapso del endeudamiento externo en 1982.

Este marco de las principales características de la reforma del Estado en México, y su afectación de los derechos fundamenta-

²¹² Grupo de Organismos No Gubernamentales, “Deuda externa vs. Desarrollo Económico”, Foro de Apoyo Mutuo, México, 1996.

les, nos obliga a reflexionar sobre algunos caminos de salida de la crisis, en la perspectiva de la protección y realidad de los derechos humanos.

Por ejemplo, a comienzos de esta década, las profundas mutaciones que ocurrieron en el sistema mundial —como es el caso del término de la “guerra fría” (1947-1990), el ocaso de los países de Europa del Este (de economía centralmente planificada) y la propia reunificación alemana— incidieron en la emergencia de factores de considerable importancia: *a)* El reino del mercado; *b)* Los procesos de integración económica y política regional y subregional; *c)* Las políticas de desarrollo neoliberal; *d)* El cambio de rumbo del Estado-nación. Todos estos factores se expresaron en la denominada reforma del Estado.

1) El mercado apareció, entonces, como el principal actor político y económico. Sin embargo, si lo observamos desde el punto de vista de los derechos humanos, la sola existencia del mercado, con un Estado débil y sin responsabilidad, no trajo consigo una mayor vigencia de los derechos fundamentales. Menos aún, en el marco del proceso de mundialización cultural, política, económica y científico-tecnológica, es decir, el camino hacia una aldea global, presuntamente hegemónica.

2) Los procesos de integración regional²¹³ y subregional adoptaron un enfoque marcadamente comercialista. Con todo, en el caso de los Acuerdos de Maastricht (1991) y el Tratado de Amsterdam (1997) se estableció la vinculación entre las políticas sociales, los derechos humanos y las políticas de integración. En el caso de los trabajadores migratorios mexicanos, por ejemplo, se requiere de una mayor preocupación en la dimensión humana de la integración subregional (NAFTA, 1994).

3) En el caso de las políticas neoliberales, la apertura al sector exportador, las privatizaciones y la reducción del gasto público

213 Reza, Germán de la *et al.*, *op. cit.*, nota 210, pp. 221 y ss.

problematizaron directamente la orientación y vigencia de los derechos humanos, así como sus esquemas de protección internacional y regional.

El régimen jurídico mexicano ha sido oportuno y medianamente eficaz en la protección de los derechos humanos. Cito los primeros veintinueve artículos del texto constitucional, el recurso de amparo y, por cierto, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como las procuradurías estatales, al tenor del artículo 102 del texto fundamental.

4) Ha sido motivo de preocupación los problemas del medio ambiente y de la seguridad pública. Con respecto al primero, se ha participado en seminarios y congresos destinados a realizar un diagnóstico y una explicación de este fenómeno que aqueja a México y al resto de la humanidad: el deterioro del medio ambiente global. Por otra parte, la seguridad pública sigue siendo una preocupación principal, tema en el que es necesario instruir a los cuerpos policiales y establecer mecanismos de prevención.

5) La reforma del Estado ha generado problemas de empleo, lo cual repercute en los índices de criminalidad y seguridad ciudadana. Es un asunto prioritario.

6) Los derechos de los niños y el problema educativo deberían constituir una ocupación principal de los próximos gobiernos.

7) Los derechos humanos de las comunidades indígenas y el régimen de autonomías requieren de una mayor explicación y análisis para resolver el complejo asunto del derecho consuetudinario indígena y de la administración de justicia.

8) Por último, en este recuento de la relación entre reforma del Estado y derechos humanos es importante señalar como ha venido cambiando el principio de la soberanía absoluta, y en particular la vigencia del principio de supranacionalidad, así como la discusión sobre el papel del Estado mexicano en la comunidad mundial globalizada.

Un mundo cada día más interdependiente, multipolar, requiere de México un mayor acatamiento de los pactos internacionales de derechos humanos.

Las relaciones con los ONG no deben plantearse como un dilema de confrontación, sino de responsabilidad compartida frente a los asuntos que atañen al respeto de los derechos fundamentales.

La modernización que ha emprendido México, y su correspondiente reconversión industrial, así como su modernización tecnológica, productiva, industrial y comercial, deberían ubicarse en el marco de la reforma del Estado para satisfacer los requerimientos del derecho del desarrollo.²¹⁴

Aún queda mucho por hacer. Los derechos de los deudores, los derechos de los usuarios de los servicios financieros, el papel de Poder Judicial y de la administración de justicia obligan a pensar en el largo camino que hay por recorrer para la modernización y reforma del Estado, con pleno respeto a los derechos humanos.

V. LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS

La política económica de Estado puede analizarse a través de dos visiones: la de corto plazo y la estratégica.

1. La visión de corto plazo nos permite analizar los problemas de coyuntura que atraviesa el país.

En primer lugar, observemos el problema agrícola que tan estrechamente se relaciona con el derecho a la alimentación, y a la satisfacción de necesidades y derechos sociales.

En efecto, la agricultura mexicana se centra en dos cultivos eminentemente de autoconsumo, como es el caso del maíz y el frijol, y en dos cultivos eminentemente comerciales: el trigo y el sorgo. El maíz, por ejemplo, se cultiva en un 85% de tierra de temporal.²¹⁵

214 Villarreal, René, *Industrialización, deuda y desequilibrio externo*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

215 Huerta G., Arturo, *La globalización: causa de la crisis asiática y mexicana*, México, Editorial Diana, 1998.

Un análisis de mayor profundidad me llevaría a concluir que la baja productividad media de México refleja las condiciones de pobreza y marginación del sector agrícola.

Por lo tanto, los obstáculos para una mayor productividad y competitividad del sector agrícola pueden encontrarse en la calidad de la tierra, la superficie de los predios y el grado de mecanización. En 1990, 40% del maíz y 30% del trigo consumido en México procedieron del exterior. En este mismo año, se importó cuatro veces más frijol que en años anteriores. Esto refleja un aumento de la desproporción de la balanza comercial agrícola, y un creciente aumento de la dependencia alimentaria.

2. Desde 1982, con la crisis de la deuda externa y las políticas de privatización, se dio paso a la reforma del Estado, y empezaron a formarse los principios de la nueva política económica; con sustitución de la intervención económica del Estado, y el fracaso de la política de industrialización por sustitución de importaciones.

3. Empiezan a plantearse medidas a favor de una política de exportaciones, que se enfatiza con el Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos de América (1994, NAFTA).

4. Este tipo de políticas repercutirá con fuerza en la población y el empleo.²¹⁶ De tal modo que las elevadas tecnologías, altamente intensivas en capital, podrían acentuar los problemas de la modernidad y el atraso de la sociedad mexicana, con fuertes repercusiones en las fuentes de trabajo y el empleo.

5. Se plantea la necesidad de un Estado social de derecho que recoja las necesidades y demandas propias de la mayoría de la población, con la consiguiente satisfacción de los derechos sociales. Estado y sociedad deben plantearse la tarea común de hacer frente a la satisfacción de los derechos sociales.

²¹⁶ Forrester, Vivianne, *El horror económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

6. Desde el punto de vista del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, me preocupa la situación del desempleo y de los trabajadores migrantes, especialmente por el carácter marcadamente represivo que ha asumido la legislación estadounidense en materia de trabajadores migratorios, como es el caso de la Ley 187 y la Ley de septiembre de 1996, que entró en vigencia el 1o. de abril de 1997.²¹⁷

7. Por otra parte, los mecanismos de transferencia de tecnología necesarios para la consecución del derecho del desarrollo, no han operado en el caso del tratado tripartito de América del Norte.

8. Asimismo, la situación de la pequeña y mediana empresa mexicana no puede sostenerse ante la mayor competitividad de las empresas y corporaciones extranjeras, como tampoco la apertura de mercados, demasiado ilimitada, ante la competencia externa. Naturalmente, esto redundará en los niveles de empleo, ingreso y crecimiento.

9. Las propias relaciones internacionales económicas de mercado han enfatizado la presencia de tres grandes centros de poder mundial: a) Japón y la cuenca del Pacífico, b) Unión Europea y c) Estados Unidos de América y América Latina.

10. En este reparto del mundo no aparece la región latinoamericana, en términos de política de desarrollo, sino exclusivamente como un factor de peso selectivo en el nuevo orden mundial en transición.

11. Por lo anterior, las relaciones laborales y las condiciones de trabajo (salarios) se deterioran, y nos enfrentamos a la imposibilidad de retomar a los connacionales ante los mejores salarios de los países industrializados.²¹⁸

12. Pese a todo esto, la integración regional puede ser un magnífico ejemplo de unidad latinoamericana, sea mediante la constitución de un bloque regional o por medio de acuerdos bilaterales.

217 Escobar Latapí, Agustín *et al.*, *La dinámica de la emigración mexicana*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 1999.

218 *Idem.*

les de integración; la integración-cooperación debe entenderse como actor fundamental del desarrollo regional.

Sin duda, la construcción de una administración para el desarrollo es clave en la perspectiva de los niveles de vida del siglo XXI.

La responsabilidad y perfeccionamiento profesional de los servidores públicos, que permitan crear un aparato institucional dinámico para hacer frente con eficiencia a los desafíos de la competitividad, es una responsabilidad del momento.

La vigencia del Estado de derecho es el marco de referencia de las políticas de desarrollo. La reforma del Estado no puede realizarse al margen del orden público, o perdiendo de vista los imperativos de los derechos humanos.

El nuevo siglo anuncia la presencia acelerada de las nuevas tecnologías: la biotecnología, la genética, la bioética, el ordenador y la fibra óptica. La tecnología al servicio del desarrollo será una constante del siglo presente.

El desarrollo de un nuevo tipo de empresa y la perenne vigencia de los derechos humanos no son objetivos contrapuestos. Por el contrario, el derecho al desarrollo, como derecho humano, requiere de una cabal, eficaz y justa reforma del Estado ante los drásticos cambios que se avecinan.

VI. CONCLUSIONES Y TENDENCIAS. ¿REINVENTAR UN NUEVO ESTADO DE BIENESTAR?

Con la crisis de la deuda (agosto, 1982) y la política de privatizaciones (en Brasil se llegó hasta la privatización de la fuerza aérea) se aplican políticas neoliberales en el continente americano con mayor o menor éxito.

1. El dilema se planteó en términos de Estado o mercado. Ciertamente, la tendencia a largo plazo estará constituida por una permanencia del mercado como el factor que asignará los recursos. Sin embargo, después del considerable retiro del Estado de

la actividad económica, comienza a plantearse un retorno del Estado. Especialmente, en lo que se refiere al cumplimiento y vigencia de los derechos sociales relacionados con la salud, vivienda, educación y trabajo.

2. Es lo que podría llamarse un Estado-fundamental,²¹⁹ necesario para satisfacer las necesidades sociales de la población. Dicho Estado-fundamental o social de derecho plantea un conjunto de relaciones entre el propio Estado y la sociedad civil que empiezan a retomarse una vez concluidos, aparentemente, los Estados autoritarios (que aún continúan con fuerte presencia militar. Quizá podría hablarse del tránsito de los militares como “grupo de presión” a la constitución de un “partido militar”: Argentina, Chile, Brasil): dilema de las democracias tuteladas.

3. El proceso de la globalización impronta fuertemente al actor Estado y al principio de la soberanía clásica. Con todo, en el contexto de la “mundialización de los mercados”, este proceso se da en torno a las relaciones entre los actores transnacionales, los organismos internacionales, la inversión extranjera y el sistema tecnológico. Se trata de ganar los mercados de los países subdesarrollados, más que controlar la formalidad de las instituciones y de los gobiernos.

4. La pobreza, la desigualdad, la deuda externa y la violencia constituyen los principales problemas político-económicos de la actualidad. Para la resolución de estos problemas, en Colombia, Brasil o México se requiere, además, una eficaz administración pública y privada al servicio del desarrollo.

5. Reinventar el Estado, por tanto, significa preservar la vigencia del Estado social de derecho, que permite enfrentar los desafíos globales de la mundialización. El factor humano, el factor científico-tecnológico requieren de un adecuado sistema de investigación-desarrollo en las áreas de frontera: apoyo a la in-

219 Lechner, Norbert, “El Estado en el contexto de la modernidad”, en *id. et al.*, *op. cit.*, nota 206, pp. 39 y ss.

vestigación, relación universidad-empresa, ausencia de clientelismos que tanta fuerza han tenido, históricamente, en la región latinoamericana.²²⁰

6. Por lo tanto, el Estado fundamental o Estado necesario deberá enfrentar tres aspectos centrales:

a) La redefinición del Estado nacional ante la globalización.

b) El mantenimiento de la cohesión social ante el impacto de la globalización.

c) El apoyo y pertenencia a esquemas regionales y subregionales de integración: Mercosur, Pacto Andino, Tratado de América del Norte (NAFTA),²²¹ relaciones con la Unión Europea.

7. Por último, es necesario discutir las políticas sociales del Estado. El Banco Mundial, ya en su informe de 1987, reconocía la necesidad de formular políticas que ayudaran a resolver el costo social de las políticas económicas. En este mismo sentido, se pronunció la Comisión de Lores del Consejo de Europa en su Informe sobre Desarrollo, Crecimiento y Empleo (1994).

En América Latina, ha sido la CEPAL, con su tesis “redistribución productiva con equidad”, la que ha recogido uno de los aportes latinoamericanos más importantes a la teoría del desarrollo, en la actualidad.

En el fondo se trata de preguntar ¿qué Estado necesitaríamos para el siglo XXI? En principio, no puede tratarse de ningún Estado ausente de las reformas económicas, políticas y sociales. El mundo de los marginados y excluidos, los trabajadores migratorios y las comunidades indígenas, por ejemplo, aumentan considerablemente cada día; respecto a la nutrición infantil (en el caso del estado de Oaxaca, en México), la dieta mínima no puede dejarse al libre albedrío del juego de las fuerzas del mercado.

220 Entre otros, Offe, Claus, *Contradicciones en el Estado del bienestar*, México, Conaculta-Alianza Editorial, 1998. Przewiowski, Adam, *op. cit.*, nota 209.

221 Berger, Peter L. (ed.), “Los límites de la cohesión social. Conflictos y mediación en las sociedades pluralistas”, Informe de la Comisión Berstelmann al Club de Roma, Madrid, Galaxia Gutenberg, 1998.

Por lo anterior, es necesario insistir en: 1) Un proceso de globalización democrática y social; 2) Un Estado nacional autónomo; 3) Una fuerte política social en bienestar de todos; 4) Una nueva discusión sobre la deuda externa; 5) El derecho social de las minorías; y 6) La necesidad de contar con ciencia y tecnología para el desarrollo.

Es en términos de la búsqueda del bien común, que debería pensarse la reivindicación del Estado en América Latina: ¿un nuevo Estado de bienestar?